



Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2019-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 15 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 012-2019-UNAB-VP.INVEST., de fecha 15 de abril de 2019, del Vicepresidente de Investigación, sobre solicitud de aprobación del Reglamento N° 05-2019-UNAB, Reglamento del Programa de Fomento al Emprendimiento e Incubación Empresarial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", estableciéndose que dentro de las funciones de la Comisión Organizadora se encuentra lo comprendido en el numeral 6.1.3, Literal b: "*(...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)*";

Que, asimismo el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAB, establece que: "*(...) La Unidad de Fomento a la Investigación es la unidad orgánica técnica normativa, que orgánicamente depende de la Dirección de Investigación y tiene a su cargo la organización, dirección y ejecución de la normatización técnica y desarrollo de las actividades y procesos inherentes al fomento a la investigación (...)*";

Que, mediante el Oficio del Visto, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación, mediante la emisión del Acto Resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora, del Reglamento N° 05-2019-UNAB, REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EMPRESARIAL; conforme al requerimiento de la Directora de Investigación con el Oficio N° 057-2019-UNAB/DI de fecha 9 de abril de 2019;

Que, a través del Informe N° 0021-2019-OAJ-UNAB de fecha 12 de abril de 2019, el Director de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del Reglamento citado en el considerando precedente, emitiéndose Acto Resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2019, aprobó el Reglamento N° 05-2019-UNAB, REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EMPRESARIAL;

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2018-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 151-2019-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento N° 05-2019-UNAB, REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EMPRESARIAL, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa, conforme al Anexo que en doce (12) folios forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que Reglamento citado en el primer resolutivo de esta resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Abg. Abilán Tipo Yanapa
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Dra. Inés Miriam Garate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2019-UNAB	15.04.2019	01	16.04.2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



REGLAMENTO N° 05-2019-UNAB

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL
EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EMPRESARIAL**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Requisición	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	2019
Elaboración	PAREDES CRUZ, Elizabeth del Pilar	Directora de Investigación.	30.01.2019
	LIRA CAMARGO, Zoila Rosa	Jefa de la Unidad de Incubación de Empresas.	
Visación 1	HERNÁNDEZ LÓPEZ, Alfredo	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	15.04.2019
Visación 2	TIPO YANAPA, Abidán	Secretario General	15.04.2019
Aprobación	GÁRATE CAMACHO, Inés Miriam	Presidenta de la Comisión Organizadora	15.04.2019
	CRUZ SÁNCHEZ, Tarcila Hermelinda	Vicepresidenta Académica	
	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	



ÍNDICE

Descripción

Hoja de Cubierta	1
Índice	2
TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL	3
TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	12





REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA			
Aprobación	Fecha	Versión	Vigencia
Resolución de Comisión Organizadora N° XXX-2019-UNAB	2019	001	2019
TÍTULO I DE LA INFORMACIÓN GENERAL			
Artículo 1° FINALIDAD			
<p>Esta modalidad tiene por objetivo promover la iniciativa de los estudiantes en relación emprendimiento empresarial, vinculado principalmente a la aplicación de conocimientos científicos, innovación científica y/o tecnológica. El desarrollo de las actividades bajo esta modalidad está dirigida por la VPI, a través de la Unidad de Incubación de Empresas de la Dirección de Investigación (DI).</p>			
Artículo 2° OBJETIVOS			
<p>Son objetivos del presente Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impulsar el emprendimiento empresarial, con alto potencial comercial de las escuelas profesionales. Desarrollar desafíos de innovación en función de las necesidades de los diferentes sectores productivos. Establecer alianzas estratégicas con instituciones locales, nacionales e internacionales, a fin de desarrollar red de mentores e inversionistas ángeles. Convertir a los emprendedores en empresarios y a las ideas en empresas exitosas. 			
Artículo 3° ANTECEDENTES			
<p>Con la creación de la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a la Ley N° 30220, la investigación es un eje fundamental en el desarrollo de la Universidad. En este contexto, la Universidad Nacional de Barranca es una comunidad académica y científica que desarrolla investigación con Responsabilidad Social, aportando al desarrollo humano sostenible y atendiendo a las demandas sociales, ambientales y económicas más relevantes de su entorno. Asimismo, el desarrollo de las actividades de investigación en la UNAB está enmarcado en valores como la innovación, integridad, transparencia, ética y compromiso medioambiental.</p> <p>Según la Ley universitaria 30220 dice que: "la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución".</p>			
Artículo 4° MARCO CONCEPTUAL			
<p>El presente Reglamento de Incubadora de empresas, señala los procedimientos para la solicitud, aprobación y otorgamiento de financiamiento, así como el registro, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de emprendimiento empresarial que realizaran.</p>			
Artículo 5° MARCO LEGAL			
<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Perú 1993. Ley Universitaria N° 30220. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley N° 29553 			





- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 558-2016-CO-UNAB del 08 de diciembre de 2016.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Resolución de Presidencia del CONCYTEC N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) - Ley 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon. Ley N° 28740.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.
- Medidas de ecoeficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.Modificatorias DS 011-2010-MINAM.
- Ley General de Sociedades – Ley N° 26887.
- Reglamento de Comprobantes de Pago -R. S. 007-99/SUNAT
- Ley del Registro Único de Contribuyentes- Decreto Legislativo N° 943
- Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa- Ley 28015.



Artículo 6° ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIÓN

Las disposiciones del presente Reglamento del Programa de Fomento al emprendimiento e incubación empresarial son de cumplimiento obligatorio para los docentes y estudiantes de las 07 Escuelas Profesionales, tales como Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Civil, Contabilidad y Finanzas, Enfermería, Obstetricia, Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 7° ESTRUCTURA

- I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL
- II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
 - DEFINICIONES
 - DEL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO
 - DE LA INCUBADORA DE EMPRESA
 - DE LOS OBJETIVOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS
 - DE LAS OBLIGACIONES
 - DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDEDORES
 - DE LAS ETAPAS DE LA INCUBACIÓN EMPRESARIAL
 - DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCUBACIÓN EMPRESARIAL
 - ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD
 - MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
 - DE LAS SANCIONES
- III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS
- IV. ANEXOS
 - Anexo N°1. Modelo de carta de presentación del proyecto de emprendimiento empresarial
 - Anexo N°2. Estructura para la propuesta de idea de negocio
 - Anexo N°3. Estructura para el plan de negocio
 - Anexo N°4. Declaración jurada: docente asesor / equipo emprendedor
 - Anexo N°5. Currículum vitae del docente asesor
 - Anexo N°6. Currículum vitae del miembro: estudiante



- Anexo N°7. Declaración de compromiso con los principios éticos en el desarrollo del proyecto emprendimiento
- Anexo N°8. Tabla de evaluación de la Idea de Negocio
- Anexo N°9. Tabla de evaluación del Plan de Negocio
- Anexo N° 10. Informe técnico parcial (trimestral)
- Anexo N°11. Informe final



Artículo 8° EVALUACIÓN

La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente por el órgano requirente, así como por el órgano encargado de las funciones de organización institucional y los órganos involucrados en su cumplimiento, con el objeto de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes, de acuerdo a su ámbito de competencia funcional.

La evaluación se realizará al menos una vez al año y se incorporará en el respectivo Plan Operativo del órgano requirente.

El órgano encargado de las funciones de organización institucional consolidará la evaluación realizada por el órgano requirente.



Artículo 9° ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Incubación de Empresas, mediante la Dirección de Investigación, es la encargada de formular las consideraciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente Reglamento del Programa de Fomento al Emprendimiento e Incubación Empresarial.

La Dirección de Investigación emitirá la propuesta, de la Unidad de Incubación de Empresas, la cual elevará a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación.

Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones realizadas, los avances técnicos producidos y los cambios operados en el marco legal relacionado con los asuntos y aspectos que son materia de regulación.

El órgano encargado de las funciones de organización institucional coordina y supervisa la oportunidad e integración necesarias de las actualizaciones normativas.

TÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEFINICIONES

Artículo 10°. A efectos de esta Directiva se considerarán las siguientes definiciones:

- **Empresa Spin-Off:** Son empresas con base científica y/o tecnológica que surgen dentro de la universidad, con el objeto de explotar los conocimientos y resultados de la investigación, desarrollo e innovación obtenidos.
- **Empresa Start up:** Son empresas originadas dentro de la universidad a partir de la identificación de oportunidades de mercado, para satisfacer una necesidad identificada, que no tienen por objeto la explotación de resultados de la investigación, tecnología y/o conocimiento propiedad de la universidad.

CAPÍTULO II DEL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO

Artículo 11°. El programa del fomento al emprendimiento empresarial busca acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores y/o innovadores; para ello la universidad brinda de acuerdo a sus disponibilidades asesoría técnica, empresarial y /o facilidades en el uso de equipo e instalaciones.



Artículo 12°. El resultado de las investigaciones que produzcan bienes o servicios serán evaluados por la Unidad de Incubación de Empresas, a fin de determinar el potencial de los productos finales que sean factibles de tener rentabilidad y ser comercializados por el centro de producción de la universidad.

CAPÍTULO III DE LA INCUBADORA DE EMPRESA



Artículo 13°. La Incubadora de Empresas, es una plataforma que busca apoyar a los estudiantes emprendedores en la creación, desarrollo y consolidación de empresas, logrando fuentes de empleo y otros beneficios adicionales para la comunidad. La Incubadora de Empresas brinda además la oportunidad de generar innovación científica y tecnología que construirán en el futuro una sociedad con mayores avances y mejoras macroeconómicas en la región y en nuestro país. Busca acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores y/o innovadores, para ello la Universidad brinda, de acuerdo a su disponibilidad, asesoría técnica, empresarial y/o facilidades en el uso de equipos e instalaciones. Las incubadoras pueden ser de dos tipos: las spin off y start up dependiendo de su objetivo.

CAPÍTULO IV DE LOS OBJETIVOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS



Artículo 14°. Los objetivos de las incubadoras de empresas son:

- Ofrecer a los alumnos, a los egresados y a la comunidad emprendedora un modelo de desarrollo de nuevas empresas.
- Formar empresarios y empresas competitivas en el ámbito local y nacional, que contribuyan al desarrollo social de la comunidad.
- Propiciar la contribución de la UNAB al desarrollo de la región de influencia.
- Promover la participación de los estudiantes en eventos académicos y de investigación, representando a la UNAB.
- Promover la participación de los estudiantes en concursos nacionales e internacionales para la obtención de mayores recursos.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 15°. La incubadora tiene las siguientes obligaciones:

- Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de los emprendimientos.
- Realizar reuniones de trabajo con los incubados para evaluar los avances de las mismas.
- Monitorear el trabajo de los equipos emprendedores.
- Gestionar el apoyo y asesoría que requieren los equipos emprendedores.

Artículo 16°. El docente asesor del equipo emprendedor tiene las siguientes obligaciones:

- Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto empresarial, en coordinación con el equipo emprendedor.
- Fomentar reuniones de trabajo con los integrantes del proyecto de incubación para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
- Monitorear el trabajo del proyecto de incubación.
- Apoyar en la suscripción de los informes en cada etapa del desarrollo del emprendimiento.
- Asesorar al equipo emprendedor en la elaboración de la documentación según cronograma establecido por la VPI.
- Informar oportunamente sobre algún problema que se presente durante el desarrollo del emprendimiento.



Artículo 17°. Los miembros del equipo emprendedor tienen las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar el diseño y redacción del proyecto de incubación con ayuda del docente asesor emprendedor.
- b) Elaborar los informes sobre los avances del emprendimiento según lo establecido por la Unidad de Incubación de Empresas, con apoyo del docente asesor.
- c) Ejecutar el desarrollo del emprendimiento empresarial.
- d) Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto empresarial, en coordinación con el docente asesor.
- e) Rendir cuenta documentada de los fondos que se le asignen.
- f) Realizar la redacción de la propuesta de un artículo científico para su publicación con la asesoría del docente.
- g) Otras tareas que le asigne el docente asesor.

Artículo 18°. En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia, año sabático, abandono, o motivo de fuerza mayor del Docente Asesor Emprendedor, se deberá asignar otro docente.



CAPÍTULO VI DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDEDORES

Artículo 19°. La Unidad de Incubación de Empresas, estará a cargo de las actividades que promuevan el desarrollo de la incubación empresarial, con la participación de los miembros de la comunidad universitaria, que se integren a los equipos emprendedores, para proponer una idea de Negocio.

Artículo 20°. El equipo emprendedor deberá elaborar una idea de negocio considerando la descripción de la idea, las ventajas y beneficios competitivos que ofrece al mercado, los elementos innovadores, lugar de desarrollo del emprendimiento, los clientes potenciales, recursos necesarios para aplicar o desarrollar la idea de negocio, así como la necesidad de contar con potenciales socios estratégicos si lo requiere (Anexo N°2).

Artículo 21°. El equipo emprendedor estará conformado por estudiantes con matrícula regular y docentes asesores a cargo del proyecto de emprendimiento, quienes podrán hacer uso de los equipos, mobiliarios e infraestructura de la UNAB de acuerdo a la disponibilidad.

Artículo 22°. Los requisitos para participar son los siguientes:

- El equipo emprendedor debe estar conformado por un mínimo de 4 estudiantes, uno de ellos es el Responsable Emprendedor.
- Un docente que tenga experiencia en el tema correspondiente a la idea de emprendimiento y/o innovación, quien participará en calidad de Asesor Emprendedor. Eventualmente se podrá contar con un docente co-asesor según la envergadura de emprendimiento.
- Un plan de negocio correspondiente a la idea de emprendimiento y/o innovación.
- Otros requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 23°. Para la participación en el Programa de Fomento al Emprendimiento Empresarial, se tendrán las siguientes consideraciones:

- a) La ejecución de la idea de negocio tendrá un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 1 año.
- b) Los proyectos aceptados recibirán un Fondo Capital Semilla para la ejecución del plan de negocio, el monto se establecerá en la convocatoria correspondiente.



- c) Al término de la ejecución del plan de negocio, el equipo emprendedor entregará un informe pormenorizado del proceso.
- d) Todo proyecto de emprendimiento deberá incluir en su presupuesto un monto para capacitación, asesoría y otros, que será ejecutado directamente por la VPI, dicho monto se establecerá en la convocatoria correspondiente.
- e) Otras consideraciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 24°. El docente asesor y co-asesor solo podrán participar de un emprendimiento.

Artículo 25°. En el presupuesto, por esta modalidad, se deberá incluir un monto para monitoreo seguimiento, evaluación de informes y otros, el que es ejecutado directamente por la VPI; dicho monto está constituido por el 10% del presupuesto total, contemplado en el artículo 131 del Reglamento de Investigación. Este monto podrá ser usado para la adquisición de bienes y/o servicios y otras actividades con fines de investigación, que favorezcan el fomento de la investigación científica en la UNAB.

Artículo 26°. Las capacitaciones que sean ofertadas, por los centros de producción de la UNAB no podrán ser ejecutadas en otras instituciones. Por otro lado, otras capacitaciones que contribuyan al desarrollo de la investigación, podrán ser realizadas en otras instituciones, previa evaluación de la VPI sobre su pertinencia.

Artículo 27°. Todo proyecto de investigación, por esta modalidad, eventualmente incluirá presupuesto destinado a actividades de consultoría o asesoría, las cuales serán realizadas por profesionales externos a la UNAB, altamente competentes en el ámbito del estudio. Estos servicios especializados se considerarán en el presupuesto con un monto de hasta, el 10% del total del proyecto, según contempla el artículo 131 del Reglamento de Investigación.

Artículo 28°. La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo al cronograma calendarizado a partir de la fecha de certificación presupuestal, previa firma del contrato. En el cronograma deberá considerarse el tiempo estimado para la aprobación de la certificación presupuestal.

Artículo 29°. La Comisión Evaluadora estará conformada por especialistas calificados externos. Los resultados que emita la comisión serán irrevisables, inapelables e inimpugnables y de conocimiento público. La denominación de la calificación de los emprendimientos será de aceptado y no aceptado. Los proyectos de emprendimiento serán evaluados según tabla anexa (N°9 y N°10).

Artículo 30°. El docente asesor deberá ser preferentemente un docente nombrado. Los colaboradores externos no podrán hacer uso del presupuesto del proyecto.

Artículo 31°. La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y/o económicos dará lugar a la suspensión temporal en el uso de viáticos y movilidades, así como a otras sanciones administrativas.

Artículo 32°. Aquellos docentes y estudiantes que a la fecha de la convocatoria tengan pendiente la presentación de informes técnicos o económicos, de los cuales fueron participes por otras modalidades o esta misma, no podrán participar de la convocatoria.

Artículo 33°. Al término del emprendimiento, el equipo emprendedor tendrá un máximo de 60 días hábiles después de conocido el proyecto para presentar el informe final y propuesta de artículo científico.





Artículo 34°. Los procedimientos y otros requisitos están establecidos en las bases de la convocatoria.

CAPÍTULO VII ETAPAS DE LA INCUBACIÓN EMPRESARIAL

Artículo 35°. La idea de negocio del equipo emprendedor pasará por una selección para ser aceptado, según las etapas de:

- a) Pre-Incubación
- b) Incubación
- c) Post Incubación

SUB-CAPÍTULO I DE LA PRE-INCUBACIÓN

Artículo 36°. **La Pre-Incubación**

La Pre-Incubación, es la etapa de la identificación de las ideas de negocios, donde los emprendedores deberán focalizarse en elaborar y afinar su Plan de Negocio con información y datos validados, así como constituir la empresa.

Esta etapa tendrá una duración de hasta 12 meses, pudiendo durar un tiempo adicional previa sustentación del equipo emprendedor y aprobación del Comité Evaluador.

SUB-CAPÍTULO II DE LA INCUBACIÓN

Artículo 37°. **La Incubación**

La Incubación, tendrá una duración de hasta 12 meses. Durante esta etapa el emprendedor aprende y utiliza diversas herramientas para desarrollar e implementar su Plan de Negocio y Plan de Acción para iniciar la operación de su empresa.

El proceso de incubación cumple varios objetivos:

- a) Desarrollar el portafolio de productos/servicios de la empresa.
- b) Desarrollar un plan de negocios viable para la empresa.
- c) Desarrollar un plan de acción para iniciar con la operación de la empresa.
- d) Desarrollar habilidades para analizar, diseñar, mejorar y controlar la administración de la empresa.

Para el logro de estos objetivos, se ofrecerá a los incubados distintas herramientas como: consultoría especializada, asesoría empresarial, oportunidades de networking y apoyo de los docentes asesores para el desarrollo de su empresa, entre otros.

En esta etapa intermedia, los incubados, reciben la atención para obtener un correcto desarrollo y crecimiento de su empresa. Para ello, se activa un procedimiento técnico destinado a configurar una formalización adecuada.

Artículo 38°. La universidad como socio estratégico de la empresa incubada deberá ser compensada, con un 10% de utilidades por año, por los gastos ocasionados en el asesoramiento y servicios prestados desde la propuesta inicial hasta la post incubación.

SUB-CAPÍTULO III DE LA POST-INCUBACIÓN

Artículo 39°. **La Post-Incubación**

El objetivo de la post-incubación es consolidar el crecimiento y la aplicación del emprendimiento buscando socios estratégicos.

Artículo 40°. Cuando el emprendimiento empresarial se retire de la incubación deberá continuar aportando a la universidad un 10% de las utilidades por un periodo de 10 años.





Artículo 41°. Para retirarse de la etapa de post-incubación se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar una constancia de la Unidad de Incubación de empresas de no tener deudas pendientes con la universidad.
- b) Haber firmado un contrato de compromiso con la universidad para continuar el aporte de las utilidades.

CAPÍTULO VIII DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCUBACIÓN EMPRESARIAL



Artículo 42°. Para participar en la convocatoria de financiamiento, el equipo emprendedor deberá presentar, en 3 ejemplares y un CD, los requisitos siguientes:

- a) Carta de presentación del proyecto de emprendimiento (Anexo N° 01)
- b) Propuesta del Emprendimiento Empresarial (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada del equipo de emprendimiento empresarial (Anexo N°3)
- d) Currículo Vitae actualizado del DINA del Docente Asesor (Anexo N°4)
- e) Currículo Vitae de los miembros del equipo emprendedor, adjuntando la ficha de matrícula (Anexo N°5)
- f) Copia de la ficha de matrícula de los estudiantes integrantes del equipo emprendedor correspondiente al semestre en vigencia (deberán ser estudiantes regulares).
- g) Declaración de Compromiso de los Principios Éticos (Anexo N°6)

Artículo 43°. El reconocimiento del proyecto de incubación, deberá ser aprobado por una Comisión Evaluadora de profesionales especialistas del área que serán ratificados mediante acto resolutivo.

Artículo 44°. Los proyectos de incubación, serán registrados en una base de datos a cargo de la Unidad de Incubación de Empresas, el mismo que será accesible desde la página web del VRI.

CAPÍTULO IX ACTIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 45°. Los estudiantes, podrán usar los equipos de la universidad previa autorización por escrito, dirigido el requerimiento a la Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 46°. Los incubados deberán cuidar los equipos y mobiliarios de la universidad.

Artículo 47°. Cualquier activo de la Incubadora, que sea destruida o dañada, por algún incubado, será reparada, o repuesta a la Universidad.

CAPÍTULO X MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 48°. El monitoreo será constante, según las etapas de desarrollo del emprendimiento empresarial, y estará a cargo de la Unidad de Incubación de empresas.

Artículo 49°. La supervisión y evaluación se realizará según los informes parciales y finales del emprendimiento empresarial.





CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 50°. Los miembros del equipo emprendedor son sancionados cuando cometen las siguientes faltas:

- Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas, así como en los contratos respectivos.
- Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- Se comprueba que los fondos del emprendimiento han sido destinados para otros fines.
- Otros actos que amerite sanción.

Artículo 51°. Las faltas estipuladas en el Art.50, pueden tener los siguientes tipos de sanciones:

- Amonestación.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

Artículo 52°. Amonestación.

La amonestación es realizada en forma escrita. La sanción se aplica previo proceso administrativo. Es impuesta por el Jefe inmediato. La sanción se oficializa por acto resolutivo de la VPI, instancia que puede modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora, contemplada en el artículo 171 del Reglamento de Investigación.

Artículo 53°. Suspensión.

Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del miembro sancionado. Tal suspensión puede ser desde 02 meses a 12 meses. El número de meses es propuesto por la Comisión Investigadora, contemplada en el artículo 172 del Reglamento de Investigación.

Artículo 54°. Inhabilitación.

La Inhabilitación es una sanción de carácter permanente que conlleva a la pérdida definitiva de los derechos del docente asesor o miembros del emprendimiento a participar de convocatorias en cualquiera de las modalidades, contemplada en el artículo 173 del Reglamento de Investigación.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, o el órgano que haga las veces.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.- En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicarán todas las disposiciones legales aplicables a la materia.





Anexo N°1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL



Barranca, ___ de _____ de _____

Señor Doctor(a):

Vicepresidente (a) de Investigación
Universidad Nacional de Barranca
UNAB
Presente.-



De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo (a) y presentarle, en mi condición de Docente Asesor del proyecto del emprendimiento empresarial, la propuesta de emprendimiento empresarial _____ (NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO) _____, para su consideración en la Convocatoria _____ (AÑO) _____ para el Financiamiento del emprendimiento empresarial en la UNAB.

El proyecto tiene por objetivo _____ (OBJETIVO) _____. El presupuesto solicitado es de S/ _____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento del programa de fomento al emprendimiento empresarial.

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma del
Responsable del Proyecto



Anexo N°2
ESTRUCTURA PARA LA PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula de la propuesta)

1. Título del Proyecto empresarial (máx. 20 palabras)
2. Docente Asesor del Proyecto empresarial
3. Duración del proyecto
4. Presupuesto total solicitado

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
								DOCENTE ASESOR
								MIEMBROS

III. DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

Realizar una descripción breve de la propuesta de negocio a desarrollarse, teniendo en cuenta las necesidades del mercado, el proceso productivo hasta la localización donde se realizará el emprendimiento empresarial y el espacio físico para iniciar la empresa.

IV. VENTAJAS COMPETITIVAS. Describir el producto de manera comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y en qué le va a ayudar en su caso concreto.

V. ESTUDIO DE MERCADO

Analizar las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.

VI. PLAN DE MARKETING

Señalar las estrategias comerciales que ayuden a la venta, y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.

VII. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICO y FINANCIERO

Describir un conjunto de actividades para llevar a cabo las tareas de dirección, producción, comercialización, entre otros. Consignar, recursos humanos, económico y financiero, necesarios para poner en marcha la idea de negocio, así como sus ingresos, costos y gastos.

VIII. POTENCIALES SOCIOS ESTRATÉGICOS (en caso se requiera)

Proponer los socios estratégicos en caso lo considere necesario.



Anexo N°3
ESTRUCTURA PARA EL PLAN DE NEGOCIO

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del Proyecto empresarial (máx. 20 palabras)
2. Docente Asesor del Proyecto empresarial
3. Duración del proyecto
4. Presupuesto total solicitado

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
								DOCENTE ASESOR
								MIEMBROS

III. MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

IV. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describir el producto o servicio, como cualidades, componentes, etc.

V. ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA

Es la evaluación del producto o servicio frente al cliente.

VI. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Como se desarrolla la evolución económica y financiera, según tiempo o etapas.
Explicar las fuentes de financiamiento.

VII. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

Acciones a tomar para ver la viabilidad del producto en el mercado, como: precio, producto, calidad, marketing e innovación. Evaluar la oferta y demanda del mercado.

VIII. DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE EQUILIBRIO

Explicar los ingresos y egresos, y determinar el margen de utilidad.

IX. NIVEL DE AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE

X. PRESUPUESTO (según anexo A)



(Anexo A) PRESUPUESTO

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
TOTAL S/.						



II. GASTOS OPERATIVOS						
2.1 INSUMOS Y MATERIALES (BIBLIOGRAFICOS, SOFTWARE, VARIOS)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
TOTAL S/.						



II. GASTOS OPERATIVOS						
2.2 SERVICIOS DE TERCEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
TOTAL S/.						

II. GASTOS OPERATIVOS						
2.3 GASTOS VARIOS (IMPORTACIÓN, DESADUANAJE, PASAJES, VIÁTICOS, PUBLICACIONES, EVENTOS, ETC.)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2...)
TOTAL S/.						



Anexo N°4
DECLARACIÓN JURADA: DOCENTE ASESOR / EQUIPO EMPRENDEDOR

Yo, _____(NOMBRE)_____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO)_____ y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES DOCENTE ASESOR / EQUIPO EMPRENDEDOR)_____ del proyecto de emprendimiento _____(NOMBRE DEL PROYECTO)_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento del Programa de Fomento de Emprendimiento Empresarial, y ratifico mi participación en la convocatoria ____ (AÑO) ____ para el Financiamiento del Emprendimiento Empresarial en la UNAB.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria ____ (AÑO) ____ para Financiamiento del Emprendimiento Empresarial en la UNAB.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y Firma

**ANEXO N°5****CURRÍCULUM VITAE DEL DOCENTE ASESOR**

Se debe imprimir el curriculum vitae del DINA, donde deberá especificar:

- Grado académico
- Investigaciones (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Formación complementaria en la especialidad (5 últimos años)
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (8 últimos años). Especificar el año de publicación.

En la parte final del CV deberá incluir el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma





ANEXO N°6

CURRÍCULUM VITAE DEL MIEMBRO: ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos		DNI	
Teléfonos		Correo electrónico	
Celular		Código del Alumno	
Facultad /Escuela/Nª ciclo			
Grado académico	(SI LO TUVIERA)		
Área del emprendimiento			
Programa de estudio de posgrado y año de estudio	(SI LO TUVIERA)		
Título del proyecto de emprendimiento empresarial			
Listar los siguientes aspectos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), fuente financiera, monto, fecha de inicio y de fin. 2. Publicaciones en los últimos 5 años. 3. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 5 años. 			



DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma



Anexo N°7
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Yo, _____ (docente/

estudiante de pre o posgrado/otro) _____ de la UNAB (otra institución si fuera el caso), con DNI _____, en mi calidad de _____ (Docente responsable/miembro _____, del Emprendimiento Empresarial denominado _____, me

comprometo a actuar con integridad, respetando los principios éticos que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las medidas que sean indispensables para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ella deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca, de de

Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación



Anexo N°8

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

- COMISIÓN EVALUADORA:
- MIEMBROS DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:
- DOCENTE ASESOR DEL EMPRENDIMIENTO:
- TÍTULO DEL EMPRENDIMIENTO:
- PROGRAMA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/AREA:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje obtenido (PO)
1. Descripción de la idea de negocio. Breve descripción de la idea de negocio a desarrollarse, teniendo en cuenta las necesidades del mercado.	4	
2. Ventajas Competitivas. Describe el producto de manera comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y en qué le ayuda en su caso concreto.	4	
3. Estudio de mercado. Analiza las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.	4	
4. Plan de marketing. Señalar las estrategias comerciales que ayuden a la venta y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.	4	
5. Organización, Recursos Humanos, Económico y Financiero. Describe un conjunto de actividades para llevar a cabo las tareas de dirección, producción, comercialización, entre otros. Consigna, recursos humanos, económico y financiero, necesarios para poner en marcha la idea de negocio, así como sus ingresos, costos y gastos.	4	
PUNTAJE TOTAL	20	



Para ser **ACEPTADO** deberá tener un puntaje de: ≥ 14 pts.



Anexo N°9

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

- COMISIÓN EVALUADORA:
- MIEMBROS DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:
- DOCENTE ASESOR DEL EMPRENDIMIENTO:
- TÍTULO DEL EMPRENDIMIENTO:
- PROGRAMA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN/AREA:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje obtenido (PO)
1. COMPETENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN		
a. Del Docente Asesor Emprendedor	55 pts	
<p>De los grados, títulos y experiencia en investigación científica, tecnológica e innovación</p> <p>* Solo se dará puntaje al más alto grado que tenga el Docente Asesor</p> <p>Puntaje máximo: 12 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 12 pts • Grado de Doctor en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 11 pts cada uno. • Grado de Maestro en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 9 pts • Grado de Maestro en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 8 pts cada uno. • Título Profesional en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 6 pts cada uno • Título Profesional en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 5 pts. cada uno. <p>* Puntaje máximo: 4 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomados en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 2 pts cada uno • Diplomados en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 1 pto cada uno 	16 pts	
<p>Experiencia en investigación científica, tecnológica o de emprendimiento (últimos 10 años):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos: (Menos de 1 año: Responsable 1pto, Miembro 0.5 pto / Más de un año y menos de 2 años: Responsable 2 pts, Miembro 1pto / Más de 2 años y menos de 3 años; Responsable 3 pts, Miembro 2 pts). • Asesoría de Tesis sustentadas o de emprendimientos: 1 pto por cada una 	15 pts	
<p>Publicaciones científicas en los últimos 10 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas indexadas: 4 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 2 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 2 pts cada uno • Libros con ISBN: 4 pts cada uno • Libros con Derecho de Autor: 2 pts cada uno 	14 pts	
<p>Propiedad intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Obtentor: 5 pts • Patentes registradas: 5 pts 	10 pts	
b. De los Miembros del equipo emprendedor (Sólo se considerará al que tenga más puntaje)	40 pts	
<p>Experiencia en investigación científica y/o desarrollo tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos: (Menos de 1 año: Colaborador 0.5 pto / Más de un año y menos de 2 años: Colaborador 1 pto / Más de 2 años y menos de 3 años: Responsable 3 pts, Miembro o colaborador 2 pts) • Asesoría de Tesis sustentadas: 1 pto por cada una. 	10 pts	
<p>Publicaciones científicas en los últimos 10 años</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas indexadas: 5 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 3 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 2 pts cada uno • Libros con ISBN: 3 pts cada uno 	20 pts	





Propiedad intelectual: • Derechos de Obtentor: 5 pts • Patentes registradas: 5 pts	10 pts	
c. Propuesta multidisciplinaria	5 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 1	X pts (30%)	
11 CUALIDADES DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL		
a. Misión y objetivo estratégico	10 pts	
b. Descripción clara y completa de la idea de negocio	10 pts	
c. Estudio de viabilidad técnica	10 pts	
d. Estudio de Viabilidad económica y financiera	10 pts	
e. Plan de comercialización	10 pts	
f. Punto de equilibrio	10 pts	
g. Nivel de afectación al medio ambiente	10 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 2	X pts (70%)	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ACEPTADO	53 ptos	





Anexo N° 10
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

- I. **INFORMACIÓN GENERAL** (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)
1. Título del emprendimiento
 2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento
 3. Duración del proyecto
 4. Localización del proyecto
 5. Presupuesto del proyecto
 6. Informe correspondiente al periodo del mes de.....al mes de.....del año.....
- II. **RESUMEN**
(Breve descripción del avance del emprendimiento desde su inicio a la presentación del informe, indicando los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).
- III. **PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**
(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: docente asesor y equipo emprendedor).

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

- IV. **AVANCES DEL EMPRENDIMIENTO**
Indicar los avances o metas cumplidas y las dificultades en el desarrollo del emprendimiento, a la presentación del informe de avance. Indicar avance de ingresos, egresos y utilidades.
- V. **EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO**
(Enumerar los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el emprendimiento, indicando su costo).
- VI. **ANEXOS** (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)
- VII. **DECLARACIÓN JURADA**
Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad.

FECHA-----

Nombres, Apellidos del Responsable
Firma





Anexo N°11
INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del emprendimiento
2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento
3. Duración del proyecto
4. Localización del proyecto
5. Presupuesto del proyecto

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

III. RESUMEN DEL EMPRENDIMIENTO

Los objetivos propuestos, la metodología utilizada, resultados alcanzados (viabilidad del producto, utilidad obtenida y aceptación en el mercado) y otros.

IV. RESULTADOS

Evaluación del posicionamiento del producto. Explicar la utilidad obtenida, proceso en el desarrollo de la incubación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto del emprendimiento en el mercado. Indicar las propuestas de mejora del producto o servicio.

VI. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Enumerar todos los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el estudio, indicando su costo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales, APA).

VIII. ANEXOS (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VIII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad.

Fecha-----

Nombres, Apellidos del Responsable
Firma

